



EXTRACTO:

0000 14

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA BIRDIEL S. A., POR LA DE ECOTECNO ECOLOGIA Y TECNOLOGIA S. A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **BIRDIEL S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 17 de julio de 2001, aprobada mediante Resolución No. **01-G-JJ-0010012** el 30 de octubre de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 3 de diciembre de 2001.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía **ECOTECNO ECOLOGIA Y TECNOLOGIA S. A.**, otorgada el 16 de diciembre de 2004, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **05-G-DIC- 0000540** de 21 de 2005
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la abogada Yolanda Nevárez Zurita, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **05-G-DIC- 0000540** de 21 de 2005 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **BIRDIEL S. A.** por la de **ECOTECNO ECOLOGIA Y TECNOLOGIA S. A.**, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **BIRDIEL S. A.**, por la de **ECOTECNO ECOLOGIA Y TECNOLOGIA S. A.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION: La denominación de la sociedad es ECOTECNO ECOLOGIA Y TECNOLOGIA S. A." Además se reforma el Artículo Tercero relativo al objeto social: "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a las siguientes actividades: a) Proveer el servicio de tratamiento adecuado de desechos en todas sus fases, esto es: identificación; caracterización; clasificación; recolección; transportes a través de terceros; almacenamiento del desecho clasificado;..."

MMC/VAP
Coralia

Guayaquil, 21 de 2005

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL